

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Gobierno civil.—Negociado 2.º

El Jefe de la parada del 4.º depósito de caballos sementales, dice á este Gobierno civil con fecha 3 del corriente mes lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Determinado por Real orden de 11 de Enero último que para el día 20 del presente mes de Marzo quedén abiertas las paradas provisionales que dependientes de este Depósito de mi cargo se han de establecer en los puntos de esa provincia que al márgen se expresan,

tengo el honor de manifestárselo á V. E., rogándole al propio tiempo se sirva disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL, como asimismo el prevenirlo á los Alcaldes, para que auxilien á los Oficiales y Sargentos que han de estar á cargo de ellas, en lo que necesiten para el mejor desempeño del servicio.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico con el cuadro que á continuación se expresa, á fin de que los señores Alcaldes de los pueblos donde hayan de establecerse paradas provisionales auxilien á los Oficiales y Sargentos que estén al frente de las mismas.

Madrid 12 de Marzo de 1877.—El Gobernador de la provincia, A. Conde de Heredia-Spínola.

PUNTOS en que se han de establecer.	JEFES DE LAS PARADAS.	FUERZA DE		
		Cabos.	Soldados.	Caballos.
Alcalá de Henares.	D. Gregorio Aznar Cordero.	"	5	4

Secretaria.—Negociado 6.º
Contabilidad.

Las personas que á continuacion se expresan, y cuyos domicilios se ignoran, se servirán presentarse en la Secretaria de este Gobierno y Negociado que se cita en cualquier dia no festivo, de once de la mañana á cuatro de la tarde, para en-

terarse de asuntos que les interesan:
Doña Rosalía Estrada y Moreno.
Doña Luisa y Doña María Ramona Modet y Olmedo.
Doña Cármen Gumucio y Cardenal.
D. Casimiro Montero.
D. Manuel Fernandez Basadre.
Doña Dionisia Atienza Servén.
Madrid 9 de Marzo de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

CONTINÚA la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

PUEBLOS.—Mes de Marzo de 1877.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CTS.
D. Ceferino Rubio	Cercedilla	Tierra de una fanega	Cercedilla	16	Clero	63'13
Raimundo Serrano	Chinchon	Id. de 4 celemines	Chinchon	"	"	25'01
Dionisio Martin	Parla	Id. de 2 fanegas	Parla	"	"	26'38
Julian Martin	"	Id. de 6 fanegas	"	"	"	100
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	21'38
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	17'88
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	25'38
"	"	Id. de 4 fanegas	"	"	"	83'13
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	34
Ciriaco Martin Garcia	El Vellon	Id. de 3 fanegas	El Vellon	"	"	125'13
Tomás del Amo	Lozoya	Id. de 3 celemines	Lozoya	"	"	11'25
Lorenzo Redondo	Rascafría	Id. de 6 celemines	Rascafría	"	"	4'25
Tomás Montes Sanz	Valdaracete	Id. de una fanega	Valdaracete	"	"	8'75
Felipe Martin Pastor	Lozoya	Id. de 8 celemines	Lozoya	"	"	45'25
Dionisio Gonzalez	El Vellon	Id. de una fanega	El Vellon	"	"	50'88
Agustin Estéban Martin	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	52'63
Romualdo Gonzalez	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	9
Macario Collado	Barajas	Id. de una fanega 9 celemines	Barajas	"	"	68'29
Cristóbal Hernanz	Lozoyuela	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Lozoyuela	"	"	325
Higinio Martin	Parla	Id. de 4 fanegas	Pinto	17	"	119
"	"	Id. de 6 fanegas 8 celemines	Parla	"	"	128'63
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	80'13
Isidoro Hernanz Sanz	Alpedrete	Id. de 3 fanegas 5 celemines	Alpedrete	"	"	43'88
Julian Rodriguez	Escarabajosa	Id. de 76 fanegas	Rozas de Puerto-Real	"	"	265
Bruno Garcia Callejas	Lozoya	Id. de 2 celemines	Lozoya	18	"	11'38
Aquilino Zapata	Escorial	Id. de 5 fanegas 9 celemines	Escorial Bajo	16	"	270
Valeriano Colon	Torrelaguna	Id. de una fanega 7 celemines	Torrelaguna	18	"	77'38
Antonio Toribio	Cercedilla	Id. de 11 celemines	Cercedilla	"	"	56
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	106'33
Isidoro Hernanz Sanz	Alpedrete	Id. de una fanega 4 celemines	Alpedrete	20	"	45'08
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	188'88
Leon Alonso	Los Molinos	Id. de 2 fanegas 8 celemines	Los Molinos	16	"	50'13
Higinio Martin	Parla	Id. de 5 fanegas	Parla	21	"	140'88
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	20'75
Juan Pio Bravo	Los Molinos	Id. de 6 celemines	Los Molinos	"	"	4'04
Casimiro Garcia Yuste	El Vellon	"	El Vellon	22	"	10'13

(1) Véase los números 59 y 61 del BOLETIN.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS.
D. Calixto Martin	Pinto	Tierra de 2 fanegas	Pinto	22	Clero.	112'75
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	115'25
Telesforo Gil	Colmenar de Oreja	Id. de 2 fanegas	"	"	"	50
"	"	Id. de 4 celemines	Colmenar de Oreja	"	"	37'50
Gregorio Serra	Alpedrete	Id. de 3 fanegas	"	"	"	125'25
Dionisio Miguel Lopez	Navarredonda	Id. de 5 fanegas 2 celemines	Alpedrete	"	"	131'38
"	"	Id. de 6 celemines	Navarredonda	"	"	16
Juan Martin	Parla	Id. de una fanega	"	"	"	28'63
Alfonso Lopez	Valdeavero	Id. de 2 fanegas	Parla	16	"	69'13
"	"	Id. de 6 fanegas	Valdeavero	18	"	37'63
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	107'38
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	50'13
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	6'38
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines	"	"	"	25'01
"	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines	"	"	"	15
Mariano Hernanz	Collado Mediano	Id. de 8 celemines	Collado	"	"	37'90
Marcelo Alvarez	Fresnedillas	"	Fresnedillas	26	"	16'88
Genaro Martinez	Colmenar	Id. de 5 celemines	Colmenar	"	"	46'50
Tiburcio Martin	Fuente el Saz	Id. de 2 fanegas 9 celemines	Fuente el Saz	28	"	50'03

(Se continuará.)

Administracion Central.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

RELACION de las compras verificadas en el mes de la fecha, con expresion de sus valores y demas gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quien se han adquirido.

DIAS.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	NÚMERO DE		CADA UNA.		DEDUCCION Á			IMPORTE.		
			Fanegas.	Cilos.	Clase.	Su valor. Pesetas.	Quintales métricos.	Kilogramos.	Hectogramos.	Pesetas.	Cénts.	
27	Madrid	D. Ramon de la Vega			1. ^a	38	98				3.724	
7	Madrid	D. Cecilio Gurrea									505	52
3	Madrid	D. Vicente Alvarez	3.371			32	6	26				
5	Idem	Isidoro Sacristan	353			32	6	2	968		20.226	
7	Idem	Casimiro Monroy	1.125			32	6	9	824		2.118	
9	Idem	Gumersindo Gomez	869			32	6	6	"		6.750	
11	Idem	Domingo Rodriguez Parrondo	2.751			32	6	22	952		5.214	
28	Idem	Manuel Martin	492			32	5'75	3	008		16.504	
			8.871					70	216		2.311	50
											53.125	50
1	Madrid	D. Maximino Calvo					6'52	150	12		978	78
2	Idem	Félix Redruello					6'52	104	21		679	45
3	Idem	Juan Orgaz					6'52	72	08		469	96
5	Idem	El mismo					6'52	593	25		3.867	99
6	Idem	D. Manuel Mateos					6'52	81	75		533	01
7	Idem	Tomás Martin					6'52	145	18		946	57
8	Idem	Facundo Navacerrada					6'52	132	35		862	92
9	Idem	Benito Martinez Diaz					6'52	396	10		2.582	57
10	Idem	Estéban Badía					6'52	255	49		1.665	79
11	Idem	Bautista Ibañez					6'52	149	72		976	17
12	Idem	Severo Suarez					6'52	188	02		1.225	89
13	Idem	Estéban Badía					6'52	430	57		2.807	32
14	Idem	Pablo Gomez					6'52	118	90		775	23
15	Idem	José Pons					6'52	178	48		1.163	69
16	Idem	Pablo Gomez					6'52	209	88		1.368	42
17	Idem	Severo Suarez					6'52	176	87		1.153	19
18	Idem	Eusebio Gutierrez					6'52	107	51		700	97
18	Idem	Juan Orgaz					6'52	210	70		1.373	76
19	Idem	Tomás Martin					6'52	131	55		857	71
20	Idem	Félix Redruello					6'52	172	27		1.123	20
21	Idem	Jerónimo Fernandez					6'52	200	45		1.306	93
22	Idem	Juan Orgaz					6'52	185	15		1.207	18
23	Idem	Jerónimo Fernandez					6'52	366	42		2.389	06
24	Idem	Rafael Malrasca					6'52	206	08		1.343	64
25	Idem	Elias Coronado					6'52	101	41		661	19
26	Idem	Eusebio Gutierrez					6'52	228	28		1.488	39
27	Idem	Juan Orgaz					6'52	153	75		1.002	45
28	Idem	Félix Redruello					6'52	143	97		938	68
								5.590	53		36.450	11

Resúmen.

Los 98 quintales métricos de harina 1. ^a flor para pan Hospital, importan.	3.724	}	4.229'52
Los 71 quintales métricos carbon de cok	505'52		
Las 8.871 fanegas de cebada			53.125'50
Los 5.590 quintales métricos de paja			36.450'11
TOTAL			93.805'13

Importa esta relacion noventa y tres mil ochocientos cinco pesetas trece céntimos.

Madrid 28 de Febrero de 1877.—El Administrador, José Lloret.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

Cuerpo de Sanidad militar.

Brigada Sanitaria de la Peninsula.

Debiendo procederse á la adquisici6n de 500 capotes con destino al servicio de la Brigada Sanitaria, se convoca por el presente anuncio á subasta p6blica bajo las reglas siguientes:

1.^a La licitaci6n tendr6 lugar el dia 12 de Abril, á las doce de la mañana, en el local que ocupa la Direccion general del Cuerpo de Sanidad militar, calle de San Agustín, núm. 3, piso bajo, ante un Tribunal de subasta nombrado al efecto, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones que ya fué publicado en la *Gaceta* oficial de 4 de Marzo y en el *BOLETIN* de esta provincia de 6 del mismo mes y año de 1876, así como el tipo de los capotes objeto de la subasta, en el local que ocupan las oficinas de la Brigada Sanitaria, calle de Atocha, núm. 4, cuarto bajo.

2.^a El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo año, mediante proposiciones arregladas al modelo inserto á continuacion de este anuncio.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas deber6n hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso firmar el acta de remate.

Madrid 10 de Marzo de 1877.—El Inspector, primer Jefe, Antonio Ferrer.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN* oficial de esta provincia del dia..... de..... de..... números....., segun el que han de ser contratados 500 capotes para la Brigada Sanitaria de la Peninsula, se compromete á entregarlos del modo y forma que previene el pliego de condiciones, al precio de.... (en letra, por pesetas y céntimos) cada capote; y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito correspondiente, segun lo prevenido en la condicion 10.^a del referido pliego, con la muestra del paño que se exige en el mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de caballería.

Debiendo venderse en pública subasta el dia 18 del próximo Abril, á las doce de su mañana, en el cuartel del Príncipe de Asturias que ocupa este Regimiento en este cant6n, 35 caballos de desecho, se pone en conocimiento del público por si desea tomar parte en la licitaci6n.

Alcalá de Henares 7 Marzo de 1877.—El Jefe del Detall, Eduardo Folgueras é Isova.

Fábrica Nacional del Sello.

El dia 14 del próximo Abril, á las doce del mismo, tendr6 lugar en esta fábrica la subasta pública para adquirir 400 cajones de madera de pino que se necesitan para envasar en el año económico los sellos sueltos que se remitan á provincias.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha licitaci6n,

y el pliego de condiciones estar6 de manifiesto en estas oficinas todos los dias no feriados, desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 10 de Marzo de 1877.—El Administrador Jefe, Estanislao Diaz.

Consejo de Estado.

Ignorándose el domicilio de D. Luis Diaz Brito, Vista jubilado de la Aduana de Bilbao, á instancia del cual penden autos ante este Consejo de Estado, la Seccion de lo Contencioso del mismo ha acordado se le cite y emplace por el presente para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio, comparezca por sí ó por medio de representante legalmente autorizado; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846.—Pedro Madrazo.

Audiencia de Madrid.

En el distrito de esta Audiencia se han de proveer por oposicion las Notarías vacantes de Alustante, Montejo de la Sierra, Maranchon, Cebolla y Robledo de Chavela, partidos judiciales de Molina de Aragon, Torrelaguna, Molina, Talavera y San Martin de Valdeiglesias respectivamente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de los Registros civil, de la Propiedad y del Notariado, se anuncia de órden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial dentro del término de 30 dias, á contar desde el día de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que soliciten, y el órden de preferencia en su caso.

Madrid 9 de Marzo de 1877.—Licenciado Tomás Gonzalez Sanchez.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

D. Miguel Requena y Oña, Comandante de infantería, Fiscal del Gobierno militar de esta plaza.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al cabo primero procedente de los carlistas Nicasio Mateo Jimenez, natural de Tocina, provincia de Sevilla, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, señalándole esta Fiscalía, sita calle de Leganitos, 27, entresuelo izquierda, donde deber6 presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto; á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 7 de Marzo de 1877.—El Comandante Fiscal, Miguel Requena.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan,

Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita y llama á Víctor y Juana Lafuente y Juana Lamarc, que habitaron calle de las Navas de Tolosa, núm. 23, con el fin de que dentro del término de seis dias comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 8 de Marzo de 1877.—V.º B.º.—El Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita y llama á Pedro Juarros y Garcia, para que dentro del término de seis dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 5 de Marzo de 1877.—V.º B.º.—El Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Congreso.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su nombre Don Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y corte.

Por la presente requisitoria que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á Valentin Félix Mozon, hijo de Santos y Felician, natural de Arévalo, de esta vecindad, que vivió en la calle de Ministriles, núm. 11, cuarto principal, de estado viudo, zapatero, de 53 años; no constan las señas personales.

Eugenio Garcia Peñuela, hijo de Blas y María, natural de esta capital; vive en la calle del Salitre, núm. 8, piso tercero interior, de estado casado, carpintero, de 36 años de edad; sus señas personales estatura regular, pelo, cejas y bigote rubios, barba poca, ojos azules, color bueno, nariz regular.

Jacinto Alonso y Jimenez, hijo de Juan de Dios y Vicenta, natural de esta corte; habitó en la calle del Sombrerete, número 11, cuarto principal, de estado soltero, trapero, de 28 años; sus señas estatura alta, delgado, pelo y cejas negro, barba poblada, ojos pardos, descolorido, con una cicatriz en el lado izquierdo por bajo de la barba.

Doroteo Chivilles y Navarro, hijo de D. Francisco y Doña Antonia, natural de Aguilar; vivió en esta corte, calle Travesía del Fúcar, núm. 17, entresuelo número 2 interior, de estado casado, escribiente, de 39 años; sus señas estatura baja, pelo y cejas negros, barba poblada, bigote grande, ojos pardos, color bueno, nariz regular.

Julian Sanchez Coronado, hijo de Santiago y Trinidad, natural de Guadalajara, habitó en esta corte, calle de Zurita, número 15, entresuelo, de estado soltero, pintor, de 48 años; sus señas estatura regular, pelo canoso, cejas negras, barba poblada, con bigote algo cano, color bueno y nariz regular.

Pascual Masa y Masa, hijo de D. Zaccarias y Doña Ana, natural de Ojos, provincia de Murcia, casado, de 42 años, tratante, que habitó en esta corte, calle de Juanelo, 23, principal, sus señas estatura alta, color moreno, pelo negro, barba al pelo cerrada y crecida, ojos pardos y

nariz regular con una cicatriz en el extremo interior de la ceja izquierda.

José María Zavala y Romeral, hijo de D. Genaro y Doña Maria del Carmen, natural de Talavera de la Reina; habitó en esta corte, calle de San Andrés, número 14, principal derecha, de estado casado, del comercio y de 45 años; no constan sus señas personales.

Rafael de Leon y Ruiz, hijo de Don Fernando y Doña Juana, natural de la ciudad de la Habana; habitó en esta corte, calle Costanilla de los Angeles, número 8, principal, soltero, Comandante de infantería Cazadores de Lepanto en la organizacion para Cuba, de 25 años; no constan más señas personales.

Enrique Cueto y Monjon, hijo de Don Ambrosio y de Doña Antonia, natural de esta corte; habitó en la calle del Príncipe, número 13, entresuelo, soltero, óptico, de 19 años; no constan sus señas personales.

Pedro de la Peña y Peña, hijo de Julian y de Vicenta; habitó en esta capital, Corredera Baja de San Pablo, número 3, cuarto principal, soltero, estudiante, de 25 años; no constan sus señas personales.

José Vallejo y Conolin, hijo de Don Juan y de Doña Mariana, natural de esta corte; habitó en la plaza de los Ministerios, número 2, cuarto tercero, soltero, cajista; no constan sus señas.

Mateo Mazon y Gomez, hijo de Ciraco y de Antonia; habitó en esta corte, calle de Hortaleza, núm. 61, cuarto entresuelo, soltero, estudiante de Medicina, de 17 años; no constan sus señas.

Juan Golf y Sanchez, hijo de Don Antonio y Doña Rosario, natural de Caudete; habitó en esta corte, calle de la Palma, número 22, piso tercero, casado, propietario; no constan sus señas.

Pedro Garzovillas y Fernandez; habitó en la calle de la Cabeza, núm 50, principal.

José Romero Montalban, calle de Meson de Paredes, núm. 24, principal.

Salvador Fermin Eloira, calle del Espíritu Santo, núm. 21, principal.

Luis Carrano y Novot, calle del Horno de la Mata, núm. 9, segundo derecha.

Antonio Barrio Garcia, calle de Toledo, núm. 89, principal izquierda.

Juan Cerol y Puche, calle Ancha de San Bernardo, núm. 23, segundo.

José Rafael Fernandez, calle del Gato, núm. 6, principal.

Ignacio Lopez Garcia, calle del Barquillo, núm. 31, principal.

Fernando Junio Maldumazan, calle de Preciados, núm. 18, piso segundo.

Francisco Martinez Laveiza, calle de San Bartolomé, núm. 25, piso segundo.

Juan Lopez Sanchez, calle de Jacometrezo, núm. 80, piso tercero.

Pedro Menendez Ojinal, calle del Meson de Paredes, núm. 54, piso tercero.

Fernando Rodriguez Ochoa, calle de la Palma Alta, 22, piso tercero.

Benito Lopez Rodriguez, calle de San Juan, núm. 24, piso segundo.

Higinio Blanco Rao, calle de la Justa, número 11, cuarto principal.

Enrique Cuervo y Gonzalez, calle de la Cabeza, núm. 16, principal.

Leon Sanchez Jimenez, calle del Humilladero, núm. 21, cuarto bajo.

Vicente Culebra Torrija, calle del Desengaño, núm. 4, piso tercero interior.

No constan las señas personales ni más antecedentes de ninguno de estos procesados, y cuyos actuales paraderos

se ignoran, para que dentro del término de 30 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por delito de juegos prohibidos; aperecidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia en nombre de S. M. exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, funcionarios de la policía judicial y á cualquier español procedan á la busca y captura y remision á este Juzgado de los indicados procesados.

Dada en Madrid á 8 de Febrero de 1877.—Jacobó Recarey.—Por su mandado, Antolin Valdés.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á dos jóvenes, una de ellas de unos 22 años, morena, de carnes regulares, y usa vestido de tartan con rayas negras y azules; y la otra más joven que la anterior, es tuerca, morena y lleva vestido claro, que en la mañana de ayer, en los Cuatro Caminos y dirigiéndose al parecer á esta capital, vendieron dos gallinas á una mujer en precio de 18 rs., para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion; bajo aperecimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Marzo de 1877.—V.º B.º.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Latina.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, á voluntad de sus dueños se anuncia la venta en pública subasta de un solar, sito en la calle de Serrano, ántes Ronda de Alcalá, sin numeracion moderna, que en lo antiguo formó parte de la huerta de Recoletos y del núm. 4 antiguo, de la manzana 276, de 10.222 piés cuadrados 68 céntimos, tasado en la cantidad de 143.117 pesetas 42 céntimos, á rebajar cargas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado el día 14 del próximo Abril, á la una de su tarde; advirtiéndose que los que quieran licitarlo pueden informarse de los autos y pliego de condiciones en la Escribanía de mi cargo, Amnistía, 12, tercero derecha, hasta el día del remate, de nueve de la mañana á tres de la tarde, y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar en depósito el 6 por 100 del importe de tasacion.

Madrid 10 de Marzo de 1877.—Juan Joaquin Jimenez. 295—52

Palacio.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Suarez Lopez, de 17 años de edad, soltero, lacayo, que estuvo sirviendo de tal en la *Funeraria*, que vivió calle del Rio, núm. 24, á fin de que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion de este documento en la *Gaceta*, comparezca en la audiencia de dicho señor, sita en el pisoprincipal del Palacio de Justicia de las Salesas, de once á tres de la tarde, á practicar una diligencia en causa criminal que en este

mismo se sigue contra el mismo y consorte por lesiones; bajo aperecimiento de que no verificándolo se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que caso de averiguar el domicilio del mismo lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Madrid 9 de Marzo de 1877.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Juan Muñoz.

San Martín de Valdeiglesias.

D. Angel Sanchez Real, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe que en expediente seguido en este dicho Juzgado y por mi Escribanía á instancia de Marcelina Cabezuolo, vecina de esta villa, sobre que se la declare pobre para litigar con su convecino Benito Serrano, se ha dictado la sentencia que con su publicacion dice así.

«Sentencia.—En la villa de San Martín de Valdeiglesias, á 18 de Enero de 1877, el Licenciado D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos; y

Resultando que el Procurador D. Antonio Hermosilla, á nombre de Marcelina Cabezuolo, de esta vecindad, presentó escrito solicitando que se la declare pobre para litigar con su convecino Benito Serrano, á quien, así como al Promotor fiscal, se confirió traslado de esta pretension;

Resultando que el Ministerio fiscal evacuó el traslado, no haciéndolo así el Benito Serrano, y acusada que le fué la rebeldía se siguieron los autos, entendiéndose las notificaciones y diligencias sucesivas respecto al mismo con los estrados del Juzgado;

Resultando que recibido el incidente á prueba han declarado tres testigos de esta vecindad absolviendo afirmativamente el interrogatorio presentado por la Marcelina, en el que se expresa que es pobre y carece de rentas, frutos y sueldo alguno, no conociéndola como medio de subsistencia más que lo que gana con su trabajo, que no llega al jornal de un bracero en esta localidad, constanding de la certificacion expedida por el Secretario de Ayuntamiento de esta villa, que aquella no figura como contribuyente y por concepto alguno en la misma;

Considerando que habiéndose probado plenamente en estos autos que Marcelina Cabezuola carece de toda clase de bienes y rentas, conociéndola como medio de subsistencia únicamente lo que gana con su trabajo, que no llega al jornal de un bracero en esta localidad, procede que se la declare pobre para litigar, según lo dispuesto en el art. 182, núm. 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil;

Considerando que al tenor de lo prescrito en el 1.890 de la misma Ley, la sentencia definitiva que se pronuncie en cualquier juicio seguido en rebeldía, además de notificarse en los estrados del Tribunal y de hacerse notoria por medio de edictos, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Marcelina Cabezuolo, viuda, de esta vecindad, para litigar con su convecino Benito Serrano Aguilar y con derecho á disfrutar de todos los beneficios concedidos por la ley á los de su clase.

Pues así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados y hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiéndose testimonio con el oportuno oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma, lo proveo, mando y firmo.—Cayetano García Montes.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy.

San Martín de Valdeiglesias á 18 de Enero de 1877.—Angel Sanchez Real.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con el original, de que doy fe y á que me refiero caso necesario.

Y para que conste y remitir según lo mandado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo y firmo el presente en San Martín de Valdeiglesias á 8 de Marzo de 1877.—Angel Sanchez Real.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Carabaña.

El presupuesto de gastos é ingresos aprobado por este Ayuntamiento para el año económico de 1877 á 78, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y oír reclamaciones; pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base á la derrama de contribucion territorial de la misma en el próximo año económico de 1877 á 78, se previene á los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas que lo acrediten en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Carabaña 10 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Mariano Altares y Diaz.

Las Rozas.

Se halla vacante la plaza de Ministrante-Sangrador de este pueblo, calculando podrá ser su asignacion con lo que se le señale en el presupuesto municipal para asistir á los pobres y los ajustes particulares que haga, 750 pesetas anuales.

La poblacion es de 170 vecinos, pasando por ella el ferro carril del Norte, reportándole tambien alguna utilidad los caseríos de Matas-altas y otros cuatro más de señores de Madrid.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 15 días, contados desde esta fecha.

Las Rozas 6 de Marzo de 1877.—El Regente primero, Mariano Palacios.—El Secretario, Agustin Ugena.

San Sebastian de los Reyes

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza para el repartimiento del año próximo venidero, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza presentarán en término de 20 días en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones duplicadas.

San Sebastian de los Reyes 8 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Gumersindo Garcia.

Villamanta.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de esta villa para la derrama de la contribucion territorial de 1877 á 78, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten las oportunas relaciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 6 del próximo mes de Abril, expresando los cuatro linderos de cada finca, acompañando el documento que acredite haber satisfecho á la Hacienda el impuesto sobre traslacion de dominio, sin lo cual y transcurrido el término señalado, no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Chapiñería, Navalcarnero, Villanueva de Perales y Villamantilla se servirán dar publicidad al presente para que llegue á conocimiento de los tarratenientes.

Villamanta 6 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Dionisio Nuñez.

Villa del Prado.

Para que la Junta municipal de amillaramientos pueda formar el apéndice á dicho documento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1877 á 78, es indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos de esta villa y que hayan sufrido alteracion en su riqueza, lo manifiesten por escrito, presentando las relaciones juradas en la Secretaría municipal en el término de 15 días; en la inteligencia de que el que no lo ejecute le parará el perjuicio que haya lugar.

Villa del Prado 8 de Marzo de 1877.—José García Escudero.

Villanueva del Pardillo.

Ignorándose el actual paradero del mozo José Sanchez, núm. 1 del sorteo verificado en esta villa para el reemplazo del ejército del presente año, hijo de José Sanchez, alias Cachorro, de oficio quinquillero, y por cuya razon no puede tener lugar la citacion que ordena el art. 71 de la Ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, se le llama y emplaza por el presente edicto á fin de que se persone en esta Casa Consistorial en el día 11 del corriente, y hora de las once de su mañana, á presenciar el acto del llamamiento y declaracion de soldados, y haga cuantas alegaciones conduzcan á su derecho; previniéndole que de no verificarlo podrá pararle perjuicio.

Villanueva del Pardillo 5 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Patricio Serrano.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Magdaleno, Secretario.

Anuncios.

PÉRDIDA.

El día 10 del actual, á cosa del anocheecer, desaparecieron de la plaza de Anton Martín, núm. 83, un caballo y una mula de la propiedad de D. Clemente de Pablo, vecino de Paracuellos de Jarama, de esta provincia, cuyas señas son como siguen:

Un caballo pelo castaño, de tres dedos sobre la marca y con hierro B en la nalga izquierda, cerrado, aparejo con castillejo, dos mantas, estribos, cabezon y bocado; la mula, la marca, pelo negro con dos remolinos blancos sobre los riñones, aparejada con cuatro mantas, quisquillosa.

Se suplica á los Sres. Alcaldes y Guardia civil ó á cualquiera que supiese su paradero, sean puestas en el citado pueblo de Paracuellos, ó den aviso á su dueño.—Clemente de Pablo. 296—40.